

apunta datos interesantes para la biografía de algunos artistas, otros referentes á cuadros notables, algunos útiles para conocer bien la Catedral famosa, así en su historia como en sus detalles artísticos, y muchos referentes á grabadores toledanos, tan fundamentales que pueden considerarse indispensables para cuantos intenten conocer la historia del grabado.

Esta reseña, aun cuando incompleta, basta para dar idea del mérito de la obra, y aunque su autor tiene demostrada competencia en otros trabajos análogos, y principalmente en el relativo á la *Orfebrería cordobesa*, publicado en 1893, revela en el presente una vez más y de concluyente modo, las dotes de investigador estudioso y concienzudo que le han dado nombre y justificada reputación en el mundo de las letras.

Es cuanto al que suscribe se le ocurre hacer presente á la Real Academia, en cumplimiento del honroso encargo recibido de su sabio y bondadoso Director.

Madrid, 21 de Enero de 1916.

EL BARÓN DE LA VEGA DE HOZ.

II

RELACIONES BIOGRÁFICAS DE SANTA TERESA DE JESÚS

PRUEBA INÉDITA CON DOCUMENTACIÓN INDUBITADA

(Continuación.)

Declaración de Ana de Jesús, Priora del convento de Santa Ana, en Madrid.

El monasterio de San José, en la ciudad de Ávila, al mes del fallecimiento de su santa Fundadora, seguía siendo entonces una modesta comunidad compuesta de doce monjas, que en su mayoría contaban allí algunos años de residencia, y es oportuno enumerarlas porque todas dan la necesaria autoridad á las indubitadas pruebas, tan importantísimas que constituyen lo que

debe ser esencial y base de doctrina entre los biógrafos de la glorificada virgen y sin par modelo del misticismo.

En aquellos días, el 3 de Noviembre de 1582, fué elegida Priora la Madre María de San Jerónimo, diez y siete años después de ser investida con el tupido velo negro; era Superiora Ana de San Pedro, nacida en Flandes, viuda, y once años monja profesas; las Clavarias, María de San José é Isabel, de diez y siete y doce años, respectivamente, de antigüedad en la Orden; las monjas de Coro, Ana de Jesús y Petronila Baptista, que ambas llevaban cartorce de clausura; las profesas, Mariana de Jesús, seis, Ana de los Angeles—hija de la religiosa viuda—uno, y Teresa de Jesús, sobrina de la santa, nacida en Quito y que como tenemos dicho, profesó el 5 del mismo mes de Noviembre; además, estaban las hermanas profesas de velo blanco, Ana de San Bartolomé, de diez años en la Religión; María Baptista, de nueve, y Ana de San Francisco, que entonces completaba el año de su ingreso en el convento.

La mayoría de estas santas mujeres comparecieron ante el Tribunal eclesiástico, y, para que dijeran verdad, se les exigió solemne juramento, siendo conminadas, en caso contrario, con la pena de excomunión, dando esto motivo á la tan interesante materia histórica. Para seguir examinándola, entran en turno de relación las declaraciones de Ana de Jesús y Ana de San Pedro, personalidades de gran relieve que hoy contribuyen á la aclaración y confirmación de parte de lo que tanto interesa conocer, en forma auténtica, relativo á la santa Teresa Ahumada de Jesús.

Transcurridos pocos años después de su muerte, se fué haciendo muy general el conocimiento de las excelentes virtudes de aquella famosa Reformadora de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, que había predicho la extensión de los Descalzos en el vecino reino de Portugal, antes de surgir allí entre los vencidos la idea de patriótica emancipación. En breves años, produjéronse en España unánimes y entusiastas manifestaciones de admiración y decidido anhelo de beatificarla, tomando parte activa en las gestiones cerca de la Santa Sede, nuestros Monarcas por conducto de sus Embajadores. En corroboración de

ello, parece discreto hacer en estas líneas un recuerdo á los que sigan este estudio.

Seis días antes de la comparecencia de estas venerables carmelitas ante el Tribunal eclesiástico para contestar á las preguntas de los interrogatorios judiciales, yá suscribía el insigne Maestro Fray Luis de León, es decir, el 15 de Septiembre de 1587, en el monasterio de San Felipe, de Madrid, un brillante y profundo juicio á manera de introducción á «Los libros de Santa Teresa de Jesús», aun empezando por manifestar que jamás había visto al dechado de virtudes y talento extraordinario de aquella Orden, y que solamente por aquellos la conoció y estudió; pero en un corto, compendioso y profundo trabajo aquel Maestro, una de las mayores glorias agustinianas, la supo enaltecer con su peculiar estilo al dirigirse *A las Madres Ana de Jesús Priora, y religiosas Carmelitas descalzas del Monasterio de Madrid*.

El profundo saber y cultura literaria de Fray Luis de León, aparece en dicha obra, cuya primera edición fué dedicada á la Emperatriz, hermana de Felipe II, en 10 de Abril del año siguiente de 1588 por el P. Provincial y Orden del Carmen. Otra edición impresa más tarde en Zaragoza en 1623, estuvo precedida de otra licencia que en nombre del Monarca concedió el Marqués de Gelves, su lugarteniente y capitán general, en dicha ciudad el 9 de Febrero de 1615 (1).

En aquellos días de la décimaséptima centuria, el año de 23, y coordinando las ideas, también con las debidas licencias concedidas en la misma capital aragonesa, se publicaron allí reimpresas en un volumen tamaño octavo, otras distintas obras de la Santa Carmelita, con aclaraciones, notas y ampliaciones escritas

(1) En esta rápida digresión cabe tener presente el luminoso Informe publicado por su autor, el P. Fita, en el cuaderno VI del tomo LXVII del BOLETÍN (Diciembre 1915), é intitulado *Cuatro biógrafos de Santa Teresa en el siglo XVI: El Padre Francisco de Ribera, Fr. Diego de Yepes, Fr. Luis de León y Julián de Ávila*. Estos cuatro biógrafos tuvieron íntimas relaciones con las monjas de la primitiva Comunidad de San José de Ávila, que sobrevivieron á la Santa Fundadora; y pudieron bien conocer en todo, ó en parte, las declaraciones que de boca de ellas se tomaron, y que en este Proceso constan.

por el P. Jerónimo Gracián, y por cuenta de uno de los especuladores en el ramo de librería. Esto pudo ser debido á la casualidad, de no demostrar el reflejo de las tendencias en pugna y de restos de las luchas en acción de aquellos tiempos, que constituye un tema independiente del que en el fondo se dilucida en este modesto trabajo.

Íntegras y sin comentarios deben quedar las afirmaciones de aquellas monjas, porque quizá pudiera distraer la atención del que, con criterio propio, siga con toda memoria los interesantísimos juicios de personas que habían convivido con aquella santa Reformadora del Carmen y que estuvieron distanciadas de apasionadas influencias para inspirarse sólo en la verdad y en el cumplimiento de sus constituciones.

Por lo que, á tenor de lo preguntado, se expresaban literalmente así:

Testigo Ana de Jhs., priora del monesterio de Santa Ana de esta villa de Madrid de las Descalzas Carmelitas, después de haber jurado é siendo preguntado, dijo é declaró lo siguiente, por el tenor del dicho interrogatorio presentado por el convento de San Joseph de las monjas Descalzas Carmelitas de Avila, é por las preguntas presentadas por parte del Duque de Alba y sus consortes, declaró:

1.^a A la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo: que conoce y tiene noticia de San Joseph de la ciudad de Avila, porque este testigo recibió el ábito en él y conoció por espacio de diez y ocho años, poco más ó menos, á la madre Teresa de Jesús, fundadora de las dichas Descalzas, é tiene noticia del pleito é causa que se trata sobre su cuerpo, y que á la parte del Duque de Alba y consortes no los conoce más de haberlos oído decir, y esto responde.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más cuarenta años, y que no es pariente ni le va interés en esta causa, y desea venza quien tuviere justicia, y no le tocan las demás generales que le fueron hechas.

2.^a A la segunda pregunta dijo: que ha oído decir lo contenido en la misma, y ha conocido algunos deudos de la dicha Madre

Teresa de Jesús de la dicha ciudad de Ávila, y esto responde.

3.^a A la tercera pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene porque como esta testigo tomó el ábito en el monesterio de Joseph de Ávila, que fué el primer monesterio que fundó la dicha Madre Teresa de Jesús de descalzas, la oyó decir muchas veces, y es cosa pública é notoria que había sido monja de la Encarnación de Carmelitas Calzadas; y de la Casa y monesterio de San Joseph de Ávila la vió esta testigo salir á otras muchas fundaciones y fué con ella á algunas, y esto responde.

4.^a A la cuarta pregunta dijo: que es verdad, sabe la pregunta como en ella se contiene por lo que tiene dicho, y porque ha visto esta testigo el *Libro de las Fundaciones* y está la primera fundación de todas la Casa de San Joseph de Ávila, y es cosa pública é notoria; é así lo sabe esta testigo que la dicha Casa de San Joseph fué la primera, y esto responde de la pregunta.

5.^a A la quinta pregunta dijo: que sabe que habrá diez y seis años, poco más ó menos, que la dicha Madre Teresa de Jesús hizo profesión en el monesterio de San Joseph de Ávila, profesando la regla primitiva que estaba ya instituída y se guardaba, é hizo renunciación de la mitigación de la regla que antes había profesado en el monesterio de la Encarnación; y aunque la dicha Madre Teresa de Jesús había salido del monesterio de la Encarnación y guardó siempre la regla primitiva de las descalzas no había hecho profesión hasta el tiempo que declarado tiene esta testigo: y que esta testigo lo sabe porque así se lo oyó decir á la dicha Madre Teresa de Jesús y á otras personas que se hallaron presentes, y esta testigo vió la fe y testimonio de la dicha profesión del Prelado que se la había dado y de la propia letra de la Madre Teresa de Jesús, y no estuvo presente esta testigo porque había ido á la fundación de la Casa de Salamanca, y en ella la dejó la dicha Madre cuando fué á la ciudad de Ávila para hacer la dicha profesión, y esto es lo que sabe de la pregunta.

6.^a A la sexta pregunta dijo: que es verdad que desde el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, después que la dicha Madre Teresa de Jesús hizo la profesión, fué á fundar otros monesterios á muchas partes, y en habiéndolos fundado se volvía al

dicho monesterio de San Joseph de Ávila, así por ser hija de la Casa, porque lo demás del tiempo era Priora electa de ella y dejaba siempre presidenta hasta que volvía: y la última vez que salió para fundar la Casa de Burgos era priora del dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y *dejó por su presidenta á la Madre Ana de San Pedro, que ahora es la Superiora de dicho convento*, é lo sabe que tiene dicho, porque muchas veces fué con la Madre Teresa de Jesús á las fundaciones de dichos monesterios y algunas Casas ya fundadas, y volvía otras veces con ella al dicho convento de Ávila, y esto responde.

7.^a A la séptima pregunta dijo: que la Madre Teresa de Jesús siempre que andaba ocupada en las dichas fundaciones ó estaba detenida por algunos negocios en los dichos monesterios ya fundados, estaba y residía en el monesterio de la ciudad de Ávila, como en propio convento é casa, y esto sabe.

8.^a A la octava pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y es verdad lo contenido en esta pregunta.

9.^a A la novena pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque *esta testigo tuvo cartas de la dicha Madre Teresa de Jesús y otras monjas de la orden en que se lo hacían saber y se lo oyó decir al Provincial* que á la sazón era y residía en Granada, *donde residía esta testigo en el tiempo que dice la pregunta*, y esto responde.

10. A la décima pregunta dijo: que sabe acerca de ella, que llegando á la villa de Medina del Campo la Madre Teresa de Jesús, viniendo de Burgos, tuvo gran gana de irse de allí á Ávila, y *el Padre Fr. Antonio de Jesús, Vicario provincial de aquel distrito* que venía con ella, *hizo y procuró fuera por Alba, aun rodeando, por dar gusto á la Duquesa de Alba que era, y se lo había pedido al dicho Fr. Antonio*; y esto sabe esta testigo porque *la Madre Teresa de Jesús escribió al Padre Provincial, que residía en Granada, y á esta testigo, que habia sentido repugnancia y dificultad de la obediencia en ir por Alba porque tenía mucha necesidad y deseo de llegar presto á Ávila*, y lo demás contenido en la pregunta lo ha oído decir, y esto responde.

11. Á la once pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y que le debía de faltar para el trienio del priorato que tenía Teresa de Jesús dos años, poco más ó menos.

12. A la doce pregunta dijo: que no la sabe.

13. A la trece pregunta dijo: que esta testigo ha andado el camino que hay desde Alba á Ávila, y es fácil de andar, pero no sabe las leguas que hay, y esto responde.

14. A la catorce pregunta dijo: que entiende esta testigo y es verdad lo contenido en la pregunta, porque después de muerta han llevado el dicho cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús desde Alba á Ávila, y después con gran facilidad se tornó desde Ávila á Alba y con la misma facilidad le podrán pasar todas las veces que fuere necesario, y esto sabe.

15. A la quince pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

16. A la diez y seis pregunta dijo: que sabe ser verdad lo contenido en la pregunta y que habiendo visto la patente escrita y firmada de mano de Fr. Jerónimo Gracián, que en aquel tiempo era Comisario Apostólico, que por mí el presente notario le fué mostrada, dijo que conoce la dicha firma é letra, que es de fray Jerónimo, la cual conoce por haber tenido muchas cartas y letras suyas siendo su Prelado, y ser los mismos caracteres, letra y firma de la dicha patente que de las dichas cartas que así ha recibido, y esto responde á la pregunta.

17. A la diez y siete pregunta dijo: *que ha oído decir lo contenido en la pregunta al Provincial y definidores y se remite al mandato que dicen dieron que por él parecerá*, y esto responde.

18. A la diez y ocho pregunta dijo: que esta testigo sabe que trujeron el dicho cuerpo pacíficamente desde la villa de Alba al monesterio de San Joseph de Ávila, adonde pusieron el dicho cuerpo en el Capítulo del monesterio sobre un lecho; que para el dicho efecto tenían puesto, y sobre él estuvo todo el tiempo que permaneció en el dicho monesterio; y por estar el cuerpo tan entero y con tan suave olor *no le quisieron dar sepultura y que algunas veces la mudaban los ábitos para darlos á algunos enfermos, y que lo sabe esta testigo por haber tenido cartas en*

que así se lo escribieron, de la dicha Priora y de algunas monjas del monesterio de Ávila, estando esta testigo en Granada, y así mismo tuvo cartas del licenciado Laguna, Oidor del Consejo Real, en que la escribía que el Obispo de Ávila y él y otras personas habían visto el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús que le tenían en Ávila, como dicho tiene y lo habían traído del Capítulo á la portería, donde lo pudieron ver, y esto responde á la pregunta.

19. A la diez nueve pregunta dijo: que lo contenido en la pregunta es verdad por haber oído esta testigo al dicho Obispo don Alvaro de Mendoza, estando esta testigo en Valladolid con la Madre Teresa de Jesús que á la sazón estaba allí, y dijo cómo tenía el intento que dice esta pregunta, y después supo por cartas del dicho Obispo que había empezado á hacer la capilla contenida en la pregunta, y dado muchas joyas y preseas á la dicha iglesia, y esto responde.

20. A las veinte pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

21. A las veintiuna pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en esta pregunta al P. Provincial, y algunas monjas de Ávila se lo han escrito, y esto responde.

22. Á la veintidós pregunta dijo: que ha oído decir lo contenido en la pregunta, é no sabe otra cosa.

23. A la veintitrés pregunta dijo: que no la sabe.

24. A las veinticuatro pregunta dijo: que lo por ella dicho é declarado es la verdad y en ello se afirma é ratifica para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.

REPREGUNTAS.—Preguntada al tenor de las repreguntas declaró lo siguiente:

1.^a A la primera repregunta dijo: que como dicho tiene es monja profesa de la Orden primitiva descalzas Carmelitas y que hizo la dicha profesión en el monesterio de Salamanca de la dicha orden, aunque había tomado el ábito en la Casa de Ávila, con intento de haber de ir á la fundación de aquella capital y ser la primera que para dicho efecto se recibió, y que se acostumbra á confesar y comulgar y que hoy dicho día lo ha hecho, y que lo demás contenido en la pregunta no le toca.

2.^a Repreguntada en la segunda dijo: que como dicho tiene conoció á la dicha Madre Teresa de Jesús del dicho tiempo que ha declarado esta parte, y estando en la fundación de Salamanca vinieron á pedir la fundación de la Casa de la fundación de Alba, y el Obispo de Salamanca le dió licencia á la dicha Madre Teresa de Jesús para ir á fundar el dicho monesterio de la Encarnación de Alba en presencia de esta testigo; y desde la dicha ciudad de Salamanca, por pascua de Navidad, poco antes ó después, en particular no se acuerda del año, y acuérdate que luego por la Purificación de Nuestra Señora, luego tornó á la ciudad de Salamanca, dejando fundado el dicho monesterio de la Encarnación de Alba; y sabe que en todas las fundaciones que la dicha Madre Teresa de Jesús hacía estaba más tiempo que estuvo en la dicha fundación de Alba, que por estar tan cerca de Ávila y Salamanca, donde residía más de ordinario en aquellos tiempos la Madre Teresa de Jesús, proveía lo necesario para aquél, y cuando se le ofrecía camino por el dicho monesterio de la Encarnación de Alba estaba pocos días en él, aunque le tenía afición como á los demás y quería mucho á las monjas que están en él como á todas las demás, y esto responde.

3.^a Repreguntada, dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho su dicho, y esto responde

4.^a Repreguntada, dijo: que dice lo que dicho tiene á que se refiere.

5.^a Repreguntada dijo: que se remite á lo que está dispuesto en el derecho, y esto responde.

6.^a Repreguntada, dijo: que dice lo que dicho tiene, y no sabe otra cosa.

7.^a Repreguntada, dijo: que no tiene entera noticia del tiempo que ha murió, más que le parece que habrá cinco ó seis años y que fué el día de San Francisco, y esto responde.

8.^a Repreguntada, dijo: que conoce al padre Fr. Jerónimo Gracián y que ha sido mucho tiempo su Prelado y le ha tratado y fué Comisario Apostólico de la Orden Carmelita, así descalzas como calzadas, y habrá más de doce años que le trata esta testigo y en lo demás de la Cédula dice, lo que dicho tiene, y esto responde.

9.^a Repreguntada, dijo: que conoció al dicho Don Alvaro de Mendoza siendo Obispo de Ávila y le trató, y que yendo la dicha Madre Teresa de Jesús á sus monesterios y esta testigo con ella, fué alguna parte del camino el mismo Obispo con ellas y en el monesterio de Medina del Campo y en el de Valladolid habló esta testigo muchas veces con el dicho Obispo y trató y oyó decir el intento que tenía sobre que tiene declarado en las preguntas de interrogatorio, y esto responde.

10. Repreguntada, dijo: que dice lo que dicho tiene y es la verdad, so cargo del dicho juramento y en ello se afirma é ratifica é firmólo de su nombre juntamente con el dicho Juez. Fuéle encargado el secreto de este su dicho é declaración hasta lo publicar, so pena de excomunión mayor é de perjura é prometiólo é firmólo.—Ana de Jesús.—Rúbrica.—Dr. Bern.^e del Mármol Çapata. Rúbrica.—Passó ante mí: Juan de Santa maría.—Rúbrica.

+

Ana de Jesus

Dr. Bern del marmol
Çapata

Passó ante mí
tt
Juan de Santa maría
nr.^o

Declaración de Ana de San Pedro.

Ana de San Pedro, religiosa profesora del Monesterio de San Joseph, de la ciudad de Ávila, que es de monjas descalzas, testigo susodicho, habiendo jurado en forma e derecho y siendo preguntada por las preguntas que la parte pidió, dijo é depuso lo siguiente:

1.^a En la primera pregunta dijo: que conoce á la priora del convento de San Joseph de esta ciudad é conoció á la Madre Teresa de Jesús de vista, trato é comunicación ordinaria que con ella ha tenido, e tuvo, é tiene, é ha oido decir al Duque de Alba é Prior D. Fernando de Toledo é tiene noticia de este pleito.

Preguntada por las preguntas generales de la ley dijo: que es de edad de cincuenta y un años, é que es religiosa del dicho monesterio, pero no por eso dejará de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, é no le toca ni comprende ninguna de las preguntas generales de la ley y desea venza quien tuviere razón.

Repregunta.

En la repregunta dijo: que lo que dicho tiene é que por ninguna cosa del mundo dejará de decir verdad de lo que supiere.

5.^a En la quinta pregunta, que es por do la parte pidió fuese examinada, dijo: que sabe que después de haber sido fundada por la dicha Madre Teresa de Jesús la dicha casa é monesterio de San Josep de Ávila, que es de monjas carmelitas descalzas de la regla primitiva, oyó que en el dicho monesterio se guardaba la dicha Madre Teresa de Jesús, hizo profesión en el dicho monesterio de San Joseph, de Ávila, y profesó la dicha regla primitiva, la cual dicha profesión hizo en manos del Padre Mariano de la dicha orden de descalzos, y este testigo se halló presente en su profesión y se acuerda muy bien de ello é tiene entendido é sabe que fué en el año... (no lo dice), y habrá como diez y seis años, poco más ó menos, y ansí es cierto é verdadero, público é notorio é pública voz é fama é común opinión en el dicho moneste-

rio entre las monjas de él, é personas que de ello tenían é tienen noticia, y esto responde.

Repreguntada dijo: lo que dicho tiene y que entiende que lo contenido en la pregunta es alvedrío de los Prelados.

24. En la veinticuatro pregunta dijo: que lo que ha dicho es verdad, público é notorio por el juramento fecho é lo firmó, &. = Ana de San Pedro. = El L.^{do} Juan de Porres. = Pasó ante mí. = Ruiz Cavallero. = Rubricado.

J
ana de San
pedro,

M.^{do} Juan de Porres

Pasó ante mí
Ruiz cavallero

(Continuará.)

7 Enero 1916.

JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN,
Correspondiente.

III

NUEVO DATO BIOGRÁFICO DEL P. FRANCISCO DE RIBERA Y DE FRAY LUIS DE LEÓN, PRIMEROS BIÓGRAFOS DE SANTA TERESA

Por singular coincidencia, veintidós años antes que redactasen Fray Luis de León y el Padre Francisco de Ribera, cada uno por su lado, la *Vida de la Madre Teresa de Jesús* (1), sobresalían en

(1) Véase el Informe titulado *Cuatro biógrafos de Santa Teresa en el siglo XVI*, é inserto en el tomo LXVII del BOLETÍN, págs. 550-561.